Consultas Realizadas

Licitación 453284 - ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DE 40.000 BTU PARA DATACENTER DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN - VUE

Consulta 1 - Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024
Donde dice: "2. Folletos y/o catálogos descriptivos del equipo en idioma español, así como el enlace oficial del fabricante." Solicitamos amablemente a la convocante, aceptar folletos y/o catalogos descriptivos del equipo en idioma español y/o ingles, considerando que la mayoria de los fabricantes de los equipos cuentan principalmente en idioma ingles.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2024
Serán aceptados en idioma español y/o ingles. Remitirse a la Adenda 1.		

Consulta 2 - -Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024

En el PBC, en la sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, capítulo Experiencia Requerida, se solicita: “Demostrar la experiencia en [PROVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 3 (tres) años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [Últimos años 2021, 2022, 2023].”

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea aceptada la experiencia Provisión de Aire Acondicionado de Precisión, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 (tres) últimos (2021, 2022, 2023) donde la suma de los montos totales demostrados deberá representar como mínimo el porcentaje indicado, sin que sea necesaria la presentación de un contrato por cada año requerido, teniendo en cuenta que igualmente se cumplirá plenamente con el porcentaje exigido, y además la Convocante tendrá garantizada la calidad en la ejecución de los servicios, por parte de empresas oferentes del sector de Infraestructura, Electromecánica y Refrigeración, que poseen amplia experiencia en nuestro medio, permitiendo así también la participación de una mayor cantidad de potenciales oferentes.

Resulta que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, a fin de que la convocante pueda acceder a una variedad de ofertas dentro de la generalidad de productos que existen para este segmento, también es importante considerar que durante los años 2020 y 2021 a raíz de la pandemia del COVID se vieron reducidas las ventas de todas las empresas como consecuencia directa de los efectos adversos a nivel económico en el contexto pandémico, por tanto, ampliar el rango de periodos anuales permitirá demostrar la trayectoria anual de los oferentes en el suministro de este tipo de bienes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes” (…), en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2024

No será necesaria la presentación de contratos y/o facturaciones por cada año, debiendo cumplir el porcentaje establecido. Remitirse a la Adenda 1.

Consulta 3 - -Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, apartado Especificación, se solicita:
“Descripción: Equipo de Aire Acondicionado de precisión 40.000 BTU.”

Sin embargo, contrariamente, en el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, apartado Características Técnicas, se solicita:
“Capacidad Frigorífica: Cada unidad tendrá una capacidad de refrigeración sensible neta nominal no inferior a 20 kW, según la condición del aire de ingreso de 37 °C, 24% de humedad relativa y 45°C de temperatura exterior.”

Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar cuál es la capacidad de refrigeración correcta que deberá ser considerada, atendiendo a que la capacidad de 40.000BTU establecida equivale a apenas 12KW de capacidad de refrigeración, que es apreciablemente menor a la capacidad de refrigeración de 20KW, que también es indicada en el pliego. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que sea ajustada a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales.”, en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales.”

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2024

Remitirse a las Especificaciones Técnicas publicadas: Cada unidad tendrá una capacidad de refrigeración sensible neta nominal no inferior a 20 kW, según la condición del aire de ingreso de 37 °C, 24% de humedad relativa y 45°C de temperatura exterior. Estas unidades se suministrarán con una tensión de alimentación de 380-415 voltios, 3 fases, 50 Hz. Remitirse al PBC.

Consulta 4 - -Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, apartado Compresor, se solicita:
“Las conexiones del compresor deberán ser roscadas del tipo Rotalock, al igual que el filtro secador, de manera a facilitar el mantenimiento.”

Al respecto solicitamos a la Convocante que también sean aceptadas las conexiones del compresor del tipo soldadas, considerando que de igual forma se podrá permitir el mantenimiento del equipo Acondicionador de Aire de precisión, y así también de manera a permitir con ello la participación de un mayor número de oferentes potenciales y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes” (…).en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2024

Remitirse al PBC. Se solicita conexiones tipo Rotalock precisamente para facilitar el manteniemiento posterior.

Consulta 5 - -Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, apartado Ventiladores, se solicita:
“Deberán ser del tipo intercambiables en caliente.”

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito o en su defecto que sea indicado como opcional o de preferencia, teniendo en cuenta que el Acondicionador de Aire de precisión a ser suministrado, será empleado como respaldo o Backup del sistema de refrigeración de precisión existente en el Datacenter de la Institución, por lo que no es técnicamente justificable este requerimiento, debido a que el nuevo equipo podrá ser apagado para el reemplazo de los ventiladores, mientras los otros dos Acondicionadores de Aire de Precisión existentes proporcionan la refrigeración requerida, sin afectar de manera alguna, la operación del Datacenter. Con ello se evitará restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes” (…).en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2024

Remitirse al PBC. Teniendo en cuenta que si el backup está en funcionamiento es porque los demás fallaron y si fuese necesario se debería de realizar el procedimiento como indica el PBC.

Consulta 6 - -Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, apartado Bomba de condensado, se solicita:
“La unidad estará equipada con una bomba de condensado instalada de fábrica.”

Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, atendiendo a que conforme a lo observado durante el recorrido de la Visita técnica, las condiciones del sitio permiten la pendiente para el drenaje por gravedad natural y eficiente del agua que se produce en el proceso de enfriamiento, por lo que en estos términos, el requerimiento no es justificable técnicamente, y considerando que se trata de un dispositivo que no es incorporado normalmente por los diferentes fabricantes de los equipamientos de refrigeración de precisión, y además de forma a permitir con ello la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”, en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante”

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2024

La bomba de condensado asegura el drenaje de los líquidos condensados. Remitirse al PBC.

Consulta 7 - -Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, apartado Sistema de control, se solicita:
“El controlador del equipo ofertado deberá soportar el control de la secuencia de operación cíclica de los equipos, con rotación automática en forma periódica con el fin de obtener un desgaste mecánico parejo, y conmutación automática ante falla de la unidad en operación.”

Al respecto, en ocasión de la visita técnica realizada en el edificio, el funcionario encargado de la Convocante indicó que el equipo ofertado trabajará de forma totalmente autónoma e independiente de los Acondicionadores de Aire de precisión existentes y en producción actualmente, siendo que entrará en servicio ante una situación de alta temperatura, y se apagará cuando las condiciones de temperatura en la sala se normalicen nuevamente. Por lo expuesto solicitamos a la Convocante verificar y rectificar este requisito, en caso de corresponder. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que sea ajustada a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2024

Remitirse al PBC. Se solicita el controlador, de modo a preventivo a la convocante para cuando adquiera nuevas unidades no tener que reinvertir en partes, ademas que el modo de funcionamiento no altera que cuente con la capacidad.

Consulta 8 - -Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, apartado Sistema de control, se solicita:
“El controlador deberá permitir configurar y / o monitorear como mínimo los siguientes parámetros del ambiente: Tensión de alimentación.”

Al respecto solicitamos a la Convocante eliminar este requisito, o que sea descrito como opcional, teniendo en cuenta que este parámetro no es incluido normalmente por los fabricantes de sistemas de refrigeración de precisión, y así también, para posibilitar la participación de un mayor número de potenciales oferentes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”, en concordancia con lo establecido en el artículo 58 del nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante”

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2024

Remitirse a la Adenda 1.

Consulta 9 - -Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Plan de Entrega de los Bienes, se solicita: “Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de compra.”

Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra, el plazo para la entrega de los bienes y ejecución de los servicios, teniendo en cuenta que el plazo de entrega establecido de 60 días corridos resulta claramente insuficiente, siendo que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, que conllevan prolongados tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2024

El plazo de entrega se ha establecido conforme al plan financiero de la institución, así mismo, debido al amplio volumen de procesos que actualmente se encuentran en ejecución, la extensión de los plazos inicialmente establecidos podría tener consecuencia en cuanto al incumplimiento de los plazos topes para comunicación de procesos ante la DNCP. Se aclara que, el presente llamado no es plurianual, por lo tanto, debe ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal. Remitirse al PBC.

Consulta 10 - -Prórroga de los plazos

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024

En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita:
Fecha límite de consultas: miércoles, 11 de setiembre de 2024 - 10:00hs
Fecha de entrega de ofertas: lunes, 16 de setiembre de 2024 - 14:00hs

Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 10 (diez) días calendarios en la fecha de Presentación de Ofertas, y en consecuencia de la fecha de límite de consultas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar una revisión detallada de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, luego de las respuestas y aclaraciones a ser emitidas por la Convocante, y las modificaciones que serán eventualmente introducidas en el pliego, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante, mediante el correcto dimensionamiento y preparación de la propuesta, por lo que se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2024

Remitirse a la Adenda 1.

Consulta 11 - -Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024

En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, apartado Características Técnicas, se solicita:
“Capacidad Frigorífica: Cada unidad tendrá una capacidad de refrigeración sensible neta nominal no inferior a 20 kW, según la condición del aire de ingreso de 37 °C, 24% de humedad relativa y 45°C de temperatura exterior.”

Al respecto, solicitamos a la Convocante verificar y confirmar si es correcta la capacidad de refrigeración de 20KW establecida en el pliego, teniendo en cuenta que la capacidad de refrigeración nominal de cada uno de los dos Acondicionadores de Aire de precisión es de 25KW, que es superior a la capacidad de refrigeración solicitada en este caso. Por lo expuesto, se tiene que la Convocante está solicitando un Acondicionador de Aire de precisión de menor capacidad de refrigeración respecto a los equipos existentes. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que sea ajustada a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2024

Remitirse a la respuesta a la consulta 3.

Consulta 12 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024

En la Pág. 24, en el apartado Descripción, se solicita lo siguiente “Equipo de Aire Acondicionado de precisión 40.000 BTU”, sin embargo, en el apartado de Capacidad frigorífica menciona lo siguiente “Cada unidad tendrá una capacidad de refrigeración sensible neta nominal no inferior a 20 kW, según la condición del aire de ingreso de 37 °C, 24% de humedad relativa y 45°C de temperatura exterior. Estas unidades se suministrarán con una tensión de alimentación de 380-415 voltios, 3 fases, 50 Hz”.
Se solicita aclarar, cual es la capacidad deseada, ya que 40.000 BTU no representa 20 KW y Entendemos que si se solicita 20KW eso equivaldría a aproximadamente en 68242,84 BTU. Favor aclara la capacidad real que se necesita.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2024

Remitirse a la respuesta de la consulta Nro. 3.

Consulta 13 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024

En la visita técnica realizada, la persona que acompañó el relevamiento mencionó que el deseo es instalar el aire acondicionado de precisión en una esquina de la sala cofre, además menciono que no se realizaran movimiento de los racks para la instalación del aire de precisión, por tal motivo se solicita se pueda aclarar y confirmar que el aire deseado es efectivamente “del tipo para instalarse en la fila de racks”, tal como se menciona en el ítem Características Técnicas, tipo de equipo. Además, se menciona que los equipos del tipo INROW o entre filas se recomienda instalar entre los racks y no al final de fila, de modo a aprovechar el flujo de aire del mismo, teniendo en cuenta que este sería el objetivo de este tipo de tecnología.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2024

Remitirse al PBC. Por la falta de espacio en el Datacenter cofre se solicita que el equipo esté en la fila de los racks existentes, de modo a evitar recorrido de la alimentación de agua y drenaje.

Consulta 14 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024

En el ítem unidad condensadora, apartado deflectores de descarga, se solicita “difusores de aire ajustables por el usuario en la salida de la unidad”. Se solicita se pueda aclarar cuál sería el objetivo de esto, a los efectos de unificar criterios entre todos los oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2024

Aclaramos que el apartado deflectores de descarga, se refiere a la unidad interna, no al condensador.

Consulta 15 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2024

En el apartado Sensores de temperatura de Racks, se solicita, “La unidad de enfriamiento deberá tener la capacidad de conectar al menos hasta 6 sensores de temperatura de racks. Los sensores proporcionarán retroalimentación directa en tiempo real a la unidad de enfriamiento para optimizar la cantidad de enfriamiento y flujo de aire requeridos, incrementando la eficiencia energética y asegurando las temperaturas adecuadas del aire de entrada a los racks. Se deberá prever la instalación de un sensor de temperatura por rack”. Se solicita amablemente a la convocante que este requerimiento sea cotizado como dos soluciones independientes o que sea opcional, teniendo en cuenta que los aires de precisión por lo general no soportan hasta 6 sensores (no están preparados para esto), los dispositivos que soportan esta cantidad de sensores son concentradores como Netbotz, que por lo general, se puede encontrar en varias marcas. Este producto hace que la solución de monitoreo de temperatura sea mucho más eficiente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-09-2024

El monitoreo de la temperatura de los racks es importante para este tipo de sala cofre que por el material del cual está construido en caso de fallos calienta muy rápido; y se necesita actuar con rapidez. Remitirse al PBC.

Consulta 16 - Sensores de temperatura de Racks

Consulta	Fecha de Consulta	22-09-2024

Donde dice: “La unidad de enfriamiento deberá tener la capacidad de conectar al menos hasta 6 sensores de temperatura de racks. Los sensores proporcionarán retroalimentación directa en tiempo real a la unidad de enfriamiento para optimizar la cantidad de enfriamiento y flujo de aire requeridos, incrementando la eficiencia energética y asegurando las temperaturas adecuadas del aire de entrada a los racks. Se deberá prever la instalación de un sensor de temperatura por rack”.
Solicitamos encarecidamente a la convocante que este requerimiento sea cotizado como dos soluciones independientes o que sea opcional, teniendo en cuenta que los aires de precisión por lo general no soportan hasta 6 sensores (no están preparados para esto), los dispositivos que soportan esta cantidad de sensores son concentradores como Netbotz, que por lo general, se puede encontrar en varias marcas. Este producto hace que la solución de monitoreo de temperatura sea mucho más eficiente.
Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes…”

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2024

Remitirse a la respuesta de la Consulta Nro. 15.

Consulta 17 - -Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2024

En el SICP, en la parte anexa al llamado publicado, Consultas Realizadas, Consulta 3 – Especificaciones Técnicas, fue realizada la siguiente consulta:
En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, apartado Especificación, se solicita:
“Descripción: Equipo de Aire Acondicionado de precisión 40.000 BTU.”

Sin embargo, contrariamente, en el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, apartado Características Técnicas, se solicita:
“Capacidad Frigorífica: Cada unidad tendrá una capacidad de refrigeración sensible neta nominal no inferior a 20 kW, según la condición del aire de ingreso de 37 °C, 24% de humedad relativa y 45°C de temperatura exterior.”

Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar cuál es la capacidad de refrigeración correcta que deberá ser considerada, atendiendo a que la capacidad de 40.000BTU establecida equivale a apenas 12KW de capacidad de refrigeración, que es apreciablemente menor a la capacidad de refrigeración de 20KW, que también es indicada en el pliego. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que sea ajustada a las necesidades de la Convocante.

Siendo la respuesta de la Convocante: Remitirse a las Especificaciones Técnicas publicadas: Cada unidad tendrá una capacidad de refrigeración sensible neta nominal no inferior a 20 kW, según la condición del aire de ingreso de 37 °C, 24% de humedad relativa y 45°C de temperatura exterior. Estas unidades se suministrarán con una tensión de alimentación de 380-415 voltios, 3 fases, 50 Hz. Remitirse al PBC.

Sin embargo, en el PBC, Versión 2, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, apartado Especificación, no fue corregida la descripción, y se mantiene el requisito, donde se solicita:
“Descripción: Equipo de Aire Acondicionado de precisión 40.000 BTU.”

Al respecto, solicitamos a la Convocante reemplazar en el pliego, el valor de 40.000BTU establecido, al valor correcto de 20KW, teniendo en cuenta que esta respuesta debe ser validada en el pliego, por medio de una Adenda, y a fin de presentar una oferta que sea correcta y que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2024

Aclaramos que la capacidad de refrigeración sensible neta nominal no inferior a 20 kW, según la condición del aire de ingreso de 37 °C, 24% de humedad relativa y 45°C de temperatura exterior. Estas unidades se suministrarán con una tensión de alimentación de 380-415 voltios, 3 fases, 50 Hz, descripto en las especificaciones técnicas. Remitirse al PBC.

Consulta 18 - -Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2024

En el PBC, versión 2, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, apartado Ventiladores, se solicita:
“Deberán ser del tipo intercambiables en caliente.”

Al respecto solicitamos a la Convocante que sea eliminado este requisito o en su defecto que sea indicado como opcional o de preferencia, teniendo en cuenta que el Acondicionador de Aire de precisión a ser suministrado, será empleado como respaldo o Backup de los dos acondicionadores de aire de precisión existentes en el Datacenter de la Institución, donde al menos uno de ellos podrá estar operativo, por lo que no es técnicamente justificable este requerimiento, debido a que el nuevo equipo podrá ser apagado para el reemplazo de los ventiladores, mientras al menos uno de los otros dos Acondicionadores de Aire de Precisión existentes proporcionan la refrigeración requerida, sin afectar de manera alguna, la operación del Datacenter. Con ello se evitará restringir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2024

Remitirse al PBC. Teniendo en cuenta que si el backup está en funcionamiento es porque los demás fallaron y si fuese necesario se debería de realizar el procedimiento como indica el PBC.

Consulta 19 - -Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2024

En el PBC, versión 2, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Plan de Entrega de los Bienes, se solicita:
“Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes: 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de compra.”

Al respecto, solicitamos a la Convocante extender en al menos 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra, el plazo para la entrega de los bienes y ejecución de los servicios, teniendo en cuenta que el plazo de entrega establecido de 60 días corridos resulta claramente insuficiente, siendo que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, que conllevan prolongados tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2024

El plazo de entrega se ha establecido conforme al plan financiero de la institución, así mismo, debido al amplio volumen de procesos que actualmente se encuentran en ejecución, la extensión de los plazos inicialmente establecidos podría tener consecuencia en cuanto al incumplimiento de los plazos topes para comunicación de procesos ante la DNCP. Se aclara que, el presente llamado no es plurianual, por lo tanto, debe ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal. Remitirse al PBC.

Consulta 20 - -Prórroga de los plazos

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2024

En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita:
Fecha límite de consultas: miércoles, 23 de setiembre de 2024 - 10:00hs
Fecha de entrega de ofertas: lunes, 26 de setiembre de 2024 - 14:00hs

Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 10 (diez) días calendarios en la fecha de Presentación de Ofertas, y en consecuencia de la fecha de límite de consultas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar una revisión detallada de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, luego de las respuestas y aclaraciones a ser emitidas por la Convocante, y las modificaciones que serán eventualmente introducidas en el pliego, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante, mediante el correcto dimensionamiento y preparación de la propuesta, por lo que se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite.

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-09-2024

El plazo de entrega se ha establecido conforme al plan financiero de la institución, así mismo, debido al amplio volumen de procesos que actualmente se encuentran en ejecución, la extensión de los plazos inicialmente establecidos podría tener consecuencia en cuanto al incumplimiento de los plazos topes para comunicación de procesos ante la DNCP. Se aclara que, el presente llamado no es plurianual, por lo tanto, debe ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal. Remitirse al PBC.

Consulta 21 - EXTENSION DE PLAZO DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2024

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de Entrega de los Bienes, dice: 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de compra.
Al respecto, y en vista a que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay se solicita la ampliación del plazo de entrega a un mínimo de 150 (ciento cincuenta) días hábiles desde la emisión de la orden de compra respectiva.
Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-09-2024

Remitirse a la respuesta de la Consulta Nro. 20.

Consulta 22 - Sensores de temperatura

Consulta	Fecha de Consulta	02-10-2024

Donde dice: “La unidad de enfriamiento deberá tener la capacidad de conectar al menos hasta 6 sensores de temperatura de racks. Los sensores proporcionarán retroalimentación directa en tiempo real a la unidad de enfriamiento para optimizar la cantidad de enfriamiento y flujo de aire requeridos, incrementando la eficiencia energética y asegurando las temperaturas adecuadas del aire de entrada a los racks. Se deberá prever la instalación de un sensor de temperatura por rack”.
Solicitamos encarecidamente a la convocante que este requerimiento sea cotizado como dos soluciones independientes o que sea opcional, teniendo en cuenta que los aires de precisión por lo general no soportan hasta 6 sensores (no están preparados para esto), los dispositivos que soportan esta cantidad de sensores son concentradores como Netbotz, que por lo general, se puede encontrar en varias marcas. Este producto hace que la solución de monitoreo de temperatura sea mucho más eficiente.
Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud de lo establecido en el artículo Art. 45 de la Ley N° 7021/22 que dispone: “En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes…”

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-10-2024

Remitirse a la respuesta de la Consulta Nro 15.